

DECRETO N° 2.819/

TEMUCO, 31 JUL. 2012

VISTOS:

1. El Contrato de fecha 19 de noviembre de 2010, mediante la cual se celebra Contrato de Arrendamiento entre la Municipalidad de Temuco, y don Mauricio Alexis Palacios Benítez, en su calidad de representante del Colegio de Educación de Adultos/as "Vida y Paz", respecto del inmueble municipal ubicado en calle Imperial N° 425.-

2. El Decreto Alcaldicio N° 3.638, de fecha 29 de diciembre de 2011, que aprueba el contrato aludido en el numeral anterior.-

3.- La escritura pública de cesión de contrato de arrendamiento, de fecha 29 de diciembre de 2011, por parte de Mauricio Alexis Palacios Benítez, a la Fundación "Vida y Paz".-

4. La carta de fecha 12 de julio de 2012, de la arrendataria, informando cierre de establecimiento.-

5. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Fundación "Vida y Paz", sostenedora del Colegio de Educación de Adultos/as "Vida y Paz", con fecha 22 de junio de 2012, procedió a comunicar a la Secretaría Regional Ministerial de Educación el cierre del citado establecimiento educacional.-

2. Que, la Municipalidad de Temuco, a fin de dar cumplimiento a las funciones contempladas en el artículo 4º letra a) de la Ley N° 18.695, ha dispuesto la continuidad del servicio educacional que prestaba el referido Colegio, habilitando en el inmueble un anexo de la Escuela para Adultos "Selva Saavedra".-

3. La necesidad de contar con un inmueble adecuado para el funcionamiento del referido anexo de la escuela Municipal "Selva

Saavedra", de acuerdo a las exigencias realizadas por la Secretaría Regional Ministerial de Educación.-

4. El incumplimiento por parte de la Fundación "Vida y Paz" de las obligaciones que le impone el contrato de arrendamiento antes citado, específicamente el no pago de la renta mensual pactada los meses de mayo, junio y julio del presente año.-

5. La comunicación de la Fundación "Vida y Paz", referida en los vistos N° 4, en la cual informa del cierre del establecimiento educacional y su intención de no perseverar en el contrato.-

DECRETO:

1. Póngase término al Contrato de Arrendamiento, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la Fundación "Vida y Paz", citado en los vistos N° 1 y 3 del presente Decreto.-

2. Instrúyase a la Dirección de Asesoría Jurídica para que ejerza las acciones judiciales que correspondan, derivadas del incumplimiento del contrato citado en el considerando N° 4, destinadas a obtener el pago de las rentas adeudadas.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

JDFV/jz

c.c. : Direc. Asesoría Jurídica
Direc. A. y Finanzas
Administración Municipal
Direcc. de Control
Depto. Educación
O. de Partes